

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante	: BANCOLOMBIA S.A. – REINTEGRA S.A.S
Apoderado	: OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS
Demandado	: JENRRY PEREZ MURCIA
Radicación	: 1859240890012014-00205-00

Verificado el proceso de la referencia, este Juzgado encuentra que la diligencia de secuestro del predio rural denominado Bellavista, ubicado en la vereda ubicado Bajo Londres jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, con matrícula inmobiliaria No. 425-34928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del demandado JENRRY PEREZ MURCIA, no se ha programado fecha para tal diligencia; para lo cual se fijará fecha con el objetivo de dar trámite al actual proceso, Art. 42 del C. General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: FIJESE el día 05 de marzo de 2021 a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del predio rural denominado Bellavista, ubicado en la vereda ubicado Bajo Londres jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, con matrícula inmobiliaria No. 425-34928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del demandado JENRRY PEREZ MURCIA.

SEGUNDO: Infórmese a las partes interesadas en este asunto, al igual que al secuestre designado ALFONSO GUEVARA TOLEDO.

TERCERO: Infórmese al Comandante de Estación de la Policía de esta municipalidad, al Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 19 "BAEEV 19", Comandante Batallón de Infantería de Montaña No. 36 "Cazadores", con el fin de que unidades a su mando acompañen la diligencia y presten vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar. Ofíciase.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03642b6e5346778d4bf8d0b7116a09930185d5b3af6d7ec42af4f918deafcd76

Documento generado en 15/12/2020 08:44:26 a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**